

LA CULPA
EN
EL DERECHO CIVIL MODERNO

POR

G. P. CHIRONI

Profesor de Derecho civil en la Universidad de Turín

TRADUCCIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN ITALIANA
CORREGIDA Y AUMENTADA

POR

A. POSADA

Profesor de la Universidad de Oviedo

CULPA EXTRA-CONTRACTUAL

TOMO I

(SEGUNDA EDICIÓN)

JUAN FRANCISCO MUJICA
DONACION



MADRID
EDITORIAL REUS (S. A.)
PRECIADOS, 6
CENTRO DE ENSEÑANZA
PRECIADOS, 1.—APARTADO 12.250
1928

PARTE SEGUNDA

CULPA AQUILIANA (C. DELITO).

SECCION PRIMERA

Entidad jurídica de la culpa aquiliana

Página.

CAPITULO PRIMERO.—GENERALIDADES.—1. Transición de la culpa contractual a la extracontractual (aquiliana).—2. Su razón de ser... ..

7

I. *Las fuentes del derecho moderno en cuanto a la culpa no contractual y especialmente de la aquiliana.*—3-4. Las XII Tablas.—5-6. Del capítulo III de la Ley Aquilia.—Su examen.—7-8 Acción y omisión... ..

20

II. *La culpa aquiliana en el derecho moderno.*—9. Contenido del término «culpa aquiliana».—10. Más sobre la unidad de la culpa. *Injuria*.—11. Dolo y culpa en los contratos: delito y cuasi-delito (culpa extracontractual).—12-12 bis. Si esta distinción está formulada en la ley positiva y de qué manera. Teoría de los autores. *Crítica*.—13. Continuación.—14. Teoría que se propone.—15. Entidad jurídica de la culpa aquiliana y caracteres que la distinguen de la contractual.—16. La existencia de estos ca-

racteres no contradice el principio de que sea único el concepto de la culpa.—17. Sobre la posibilidad del concurso de las dos especies de culpa, contractual y aquiliana. Teoría de los autores. Crítica.—18. Teoría que se propone. 40

III. *Cuasidelito (c. aquiliana)*: sus elementos.—19-20 bis. Noción del cuasidelito y elementos de que consta. Doctrina general.—21. Teoría... 72

CAPITULO II.—A. VIOLACION DE DERECHO AJENO.—*Generalidades*.—22. Latitud de la expresión y límites que determinan su entidad.—23. Comprende el hecho material de la *violación del derecho ajeno*.—24-24 bis. Dañamiento y daño efectivo.—24 ter. División de la materia... 84

I. *Violación*: a) *Hecho positivo*.—25. Hecho positivo: caracteres.—26. Más sobre la distinción entre hecho *propio* y *ajeno* ... 93

II. *Violación*: b) *hecho negativo* (omisión).—27. Omisión: valor histórico de su distinción del hecho positivo.—28. Teoría sobre el carácter de la omisión.—29. Si por otro motivo esta distinción tiene virtud en el derecho moderno ... 95

III. *Injuria*.—30. Hecho u omisión en relación con el derecho ajeno.—31. El por qué de este último elemento.—31 bis. Referencia.—31 triplicado. Continuación ... 101

CAPÍTULO III.—B. CONDUCTA DEL AGENTE (*culpa*).—*Generalidades*.—32. Significado técnico de la palabra *culpa* y su función especial en el *cuasi delito*.—33. Errores que pueden derivar de confundirla, como a menudo acontece, con la

injuria en sentido estricto.—24. Y con el daño.	
35. Continuación	106
I. <i>Entidad jurídica: criterio mesurador de la culpa.</i> —36. Si este criterio este la <i>c. in abstracto</i> , o bien la <i>c. in concreto</i> . Doctrina.—37. Observaciones a que da lugar la responsabilidad de los jefes de industria.—38. De los médicos y abogados, por los errores profesionales.—39. De los padres, tutores, preceptores y maestros, por las personas confiadas a su vigilancia. 40. Teoría	120
II. <i>Grado de la culpa: Regla.</i> —44. Grado de la <i>c. aquiliana</i> , según la doctrina.—45. Historia. 46. Teoría: regla.—47-54 ter. Impericias y errores profesionales	132
III. <i>Excepción.</i> —55-56. Teoría sobre la determinación menos rigurosa de la culpa. Crítica.—57. La regla puesta por la ley no puede ser aminorada por la voluntad de las partes.—57 bis. Distinción.—58. La sola excepción válida es aquella que la ley misma introduce expresamente.—59. Regla de interpretación a propósito.—60. Remisión	168

CAPÍTULO IV. — APLICACIONES.—*Generalidad A.*—61.

Los principios acerca de la culpa aquiliana y la jurisprudencia.—62. De la responsabilidad por incendio de casa habitada por varios inquilinos. Teorías propuestas en relación con la nueva ley francesa.—63-64. Crítica de la primera teoría. 65. Crítica de la segunda.—65 bis. Crítica de la tercera.—66. Teoría propuesta.—67-68. Continuación.—69. Aplicaciones de los resultados obtenidos con la ley italiana.—70. Continua-

ción.—71. De la acción individual en la responsabilidad contra los administradores de una Sociedad anónima.—72. Transporte de personas. 72 bis. Conclusiones.—73. La cuestión de la existencia de la culpa, ¿está toda dejada a la apreciación del juez.—74. En contraposición de lo que ocurre con la *iniuria*... .. 186

Generalidad B.

1. *De la responsabilidad de los patronos respecto a los obreros por los accidentes del trabajo.*—75. Límites en los cuales esta responsabilidad interesa todavía las indagaciones sobre la figura de la culpa.—75 bis-81. Carácter que ella tiene. Su extensión: qué criterio se debe tener para definirla en los varios aspectos de la relación. 82-85. Teoría que pone en la especie la cuestión de la culpa contractual. Crítica.—86-92. Continuación de la materia. Construcción doctrinal... 216

Generalidad C.—93. Transporte de persona.—94. Teorías sobre el caso.—95. Teoría acogida... 250

Generalidad D.

I. *Hecho; omisión; injuria (aplicación).*—96. Aplicación latísima de las normas sobre el cuasidelito. Hecho positivo.—97. Omisión. De los Notarios.—98. De los ujieres.—99. De los conservadores de hipotecas.—100. Injuria: del hacer *contra jus* y del hacer *jure*.—Funcionarios públicos: referencia... .. 257

II. *Culpa (aplicación).*—101. Cómo se debe determinar este elemento. Aplicación a algún caso especial: secuestro.—102. Grados: referencia... 267

III. *Excepciones (aplicaciones).*—103. Orden del tratado... .. 271

III A. *De las excepciones puestas por la ley.*—104.

En qué términos se contienen las excepciones de las cuales hablamos: la garantía comparada con la responsabilidad: referencia. Excepciones establecidas por la ley en cuanto al grado de la culpa. Responsabilidad del tercer poseedor en un inmueble hipotecado. — 105-106. Continuación. — 107-108. Del propietario que edifique sobre el terreno propio con materiales ajenos.—109-110. De la responsabilidad de los magistrados.— 111. Continuación. — 112. Del que provoca temerariamente un litigio. — 113. Teoría adoptada.—114-116. Aplicación al caso de anulamiento o revocación de secuestros.— 117-118. Aplicación al caso de ejecución de sentencia dictada en grado de apelación y después anulada en casación.—119. Aplicación al caso de ejecución de sentencia provisionalmente ejecutada y después anulada.—120. Aplicación al arresto personal.—121. Aplicación a la oposición hecha al matrimonio. — 121 bis. Aplicación a la acción para el reembolso de gastos de justicia penal contra los funcionarios que hayan determinado la nulidad.—121 tercero. Excepción al instituto de la garantía: remisión...

271

III B. *De otras causas no verdaderas de excepción.*

122. Excepción relativa a la responsabilidad de los funcionarios públicos y de los que ejercen una profesión liberal.—123-125. Si los Notarios deben responder solamente por la culpa grave. 126. Del poder del juez en la liquidación del daño, como dependiente del grado de culpa.— 126 bis. El ordenamiento especial sobre la ruptura de esponsales...

307

	<i>Págs.</i>
III C. <i>Excepción</i> (continuación). — 127. Excepciones concernientes a la imputabilidad. Remisión. ...	316
III D. <i>Excepción</i> (continuación). — 128. Excepciones concernientes a la omisión. Remisión... ..	317

SECCION SEGUNDA

De la culpa aquiliana considerada en relación con el sujeto responsable

CAPITULO V.—LA IMPUTABILIDAD DE LA CULPA.— <i>Generalidad</i> . — 129. Transición. No se entiende el concepto de la culpa donde falte el otro esencial de la imputabilidad.—130-132. En qué consiste la imputabilidad: inteligencia y voluntad libre. 133-134. Derecho romano, derecho medioeval, derecho comparado.—135. Cómo la disposición del legislador en algunos casos de incapacidad para contratar no se aplica en materia de culpa extracontractual, y por qué.—136. Consideraciones generales sobre la voluntad libre como elemento del cuasidelito: remisión.—137. Orden del tratado... ..	318
I. <i>La imputabilidad examinada respecto a las personas jurídicas</i> .—138. Las personas jurídicas por su naturaleza no pueden por sí mismas cometer delito o cuasidelito.—139. Son responsables por los cuasidelitos cometidos por sus encargados. Remisión... ..	335
II. <i>De la imputabilidad respecto a los menores, a los incapacitados y a los inhabilitados</i> .—140.—Im-	

	<u>Págs.</u>
putabilidad de la negligencia a los menores. Del menor emancipado. Remisión.—141. De los mentecatos, de los incapacitados y de los inhabilitados; derecho antiguo y derecho moderno... ..	341
II. A. <i>Restricción de la excepción derivada de vicio de inteligencia.</i> —141 bis. En qué consiste... ..	346
III. <i>De la imputabilidad respecto a la mujer casada.</i> 142. Incapacidad de la mujer casada para contratar en casos determinados.—143. Razón de la ley.—144. Garantía de que está rodeado el instituto dotal.—145-153. Si en la responsabilidad por hecho ilícito cesan las garantías dotales... ..	347
III C. <i>De la negligencia imputable a varios sujetos.</i> 154-156. Obligaciones solidarias de varios sujetos a los cuales sea imputable el delito.—157. Remisión... ..	367
III D. <i>Partición general sobre el modo de considerar la responsabilidad en orden a los sujetos.</i> —158. Orden del tratado: responsabilidad por hecho propio y responsabilidad por hecho ajeno... ..	173
 CAPÍTULO VI.—RESPONSABILIDAD POR «HECHO PROPIO» (POR CULPA PROPIA). — <i>Generalidad.</i> —159-161. La responsabilidad por hecho propio comprende también la de la injuria causada por los propios representantes.—162. Teoría recibida y referente al caso... ..	
I. <i>Representación: entidad y sus límites.</i> —163 y 165. Extensión del concepto de representación, y distinciones concernientes (representación verdadera, propia, y representación en general distinta de la mediata).—166. La razón de la res-	377

ponsabilidad del representado: teoría general; crítica y teoría propuesta.—167. Consecuencias en relación con la prueba liberatoria.—168-172. Qué extremos deben concurrir para que se determine dicha responsabilidad.—173. De una pretendida condición especial para el caso de representación en general.—174-175. El origen de la relación de representación. La persona del representante: capacidad para hacerse representar... ..	384
<i>Generalidad</i> (continuación). A <i>Excepción general</i> .—177. Responsabilidad personal del representante determinada por la ley... ..	411
I. <i>Aplicaciones</i> .—A. <i>Responsabilidad verdadera y propia</i> .—178. Más sobre la regla general propuesta.—179. Sobre el mandatario, objeciones y confutaciones. —180. Valor de la locución «agente» empleada por la ley.—181. Del Procurador judicial.—182. Del ujier. —183. Del perito... ..	413
II. <i>Aplicaciones</i> (continuación).— <i>Representación en general</i> .—184-186. Comisiones, agencias: extensión de esta locución. Comprende también los sirvientes.—187 y 188. Elementos necesarios para que exista la comisión: remisión. Teoría general: objeciones. Resultados: extensión de la responsabilidad.—189. Continuación.—190-193. Los términos de la responsabilidad en examen.—194. Aplicación especial a la hipótesis de incendio ocasionado por culpa del sirviente... ..	421
II A. <i>Comisión especialmente dada con el fin de cometer el hecho ilícito</i> .—195. Responsabilidad directa del comitente... ..	440

III. Institutos comunes a la representación verdadera y propia y a aquella en general.—195 bis. Participación de la materia... ..	441
A). Ratificación.—Generalidad.—196. Su esencia; efectos.—197. Distinción... ..	442
a) De la ratificación respecto a la representación verdadera y propia.—198-200. Mandatario agente en nombre propio.—201. Mandatario que excede los límites del mandato.—202-205. De la gestión de negocios.—206. De los comités: su índole jurídica.—207. De la ratificación en relación con sus actos.—208. Conclusión... ..	445
b) De la ratificación respecto a la representación en general.—209. Agentes en general: sirvientes... ..	457
B). Responsabilidad por los hechos ilícitos cometidos por la persona que sustituye al representante:	
a) En relación a la representación verdadera y propia.—210-211. Cuándo responde el representado de los hechos ilícitos cometidos por el sustituto del representante.—212-213. Consecuencias respecto al mandatario que se ha hecho sustituir por otro.—214 y 214 bis. Aplicaciones al caso especial de la persona por la cual el tutor se ha hecho sustituir para el ejercicio de la función que se le ha impuesto.—215. Eficacia de la ratificación deseada por el representado... ..	458
b) En orden a la representación general.—216-218. Responsabilidad del comitente por las personas cuya obra haya sido llevada directamente por el contratista. — 219. Responsabilidad del adjudicador.—220. Responsabilidad del comi-	

tente hacia los obreros perjudicados por cuasidelito del contratista.—Responsabilidad del amo por la persona, que el sirviente se haya sustituido.—222. Cómo se concede la autorización.—223. De la prueba de ésta.—224. Forma	
225. Condiciones de la responsabilidad.—226. De la ratificación.—227. Excepción...	465
C) <i>Excepciones.—Concurso de dos responsabilidades distintas.</i> —228. Motivos de la excepción y su determinación.—229. Concurso de la responsabilidad del comitente con la del contratista si el contrato tiene figura de venta.—230. Si el contrato tiene figura de locación de trabajo.	
231 Del «representado», al cual sea imputable culpa por el daño causado por el representante, cumpliendo la función en nombre propio o ejecutando negocios excediéndose del encargo recibido.—232. Consecuencias...	480
III D). <i>Concurso de las dos especies de representación en la misma persona.</i> —233. Cuándo y cómo tiene lugar.—Consecuencias...	486
III E). <i>Responsabilidad de las personas jurídicas por los hechos jurídicos de sus representantes.</i> —234. Principio general.—235. Orden del tratado	
Referencia...	487
 CAPÍTULO VII.—RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR EL HECHO ILÍCITO DE SUS FUNCIONARIOS.— <i>Generalidades.</i> —236. Referencia a la teoría propuesta sobre la materia.—236 bis. Su justificación, y por esto nueva mención de la doctrina referente a la responsabilidad de la persona jurídica; a la razón de ser de los entes morales en de-	

recho, y a la noción de la representación de los mismos, según se exprese en función de órgano o de agente... ..	489
I. 237. Nuevas consideraciones aducidas en apoyo de la doctrina aquí contradicha.—238-241. Crítica. Concepto del Estado: no se puede distinguir bien en éste una doble personalidad, persona política y <i>persona civil o económica</i> .—242 y 243. Consecuencias que se derivan respecto a la posición del Estado frente a la ley civil.—244. Consecuencias respecto a la posición jurídica del empleado frente al Estado.—245. En qué modo se afirma mal la irresponsabilidad del Estado como poder soberano en el ejercicio de sus funciones políticas, por no estar entonces sometido como persona jurídica al derecho civil.—246. Verdadera posición de la cuestión.—247. Responsabilidad del Estado y responsabilidad personal de los empleados... ..	497